E.S.E. HOSPITAL DE MANATI ATLÁNTICO

Vía Manatí/Carreto (Atl) Km 1 - 999 Tel: 3138694487

Email: gerencia@esehospital-manati-atlantico.gov.co

NIT. 802.010.401-2

ORDEN DE SERVCIO No.	**OPS-2026-C362**	**FECHA**	**NOVIEMBRE DE 2026**
Entidad contratante:	**E.S.E HOSPITAL DE MANATÍ-ATLÁNTICO**	**NIT**	**802.010.401-2**
Representante Legal	**ELIS MARIA FONSECA PACHECO**	**Identificación**	**C.C. 1.042.971.923**
Contratista:	**SERGIO ANDRES ACUÑA ORTIZ**	**Identificación**	**C.C. 1.042.973.798**

Fundamentos Jurídicos	Al contar con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme a la Resolución 5185 de 2013, del MSPS, en su artículo 2° estableció que si bien las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 6° al artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, (copilado en el Decreto 0780 de 2016, artículo 2.5.3.8.4.3.2) el régimen de contratación se le aplicara a este acto jurídico son las normas de derecho privado, atendiendo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, así mismo, podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011, como al Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. y demás normas aplicables. De acuerdo al Estatuto y Manual de Contratación de la **ESE HOSPITAL DE MANATÍ**, artículos 37 y 41, del Estatuto de Contratación, Acuerdo No.002 de 2025, y del artículo 35, Manual de Contratación Resolución 033 de 2025, que establece que podrá celebrarse CONTRATOS SIMPLIFICADOS, para absolver las necesidades de la entidad mediante, **ORDEN DE SERVICIO**, cuando estas no sobrepasen la cuantía de los cincuenta (50) SMMLV,
Objeto:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO EN LA ATENCION INTEGRAL DE LA SALUD BUCAL DE LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL DE MANATI, COMO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DEL INTERVENCIONES COLECTVAS PIC**
Alcance del objeto	El contratista se obliga para con la ESE, a la realización de las siguientes actividades, de manera oportuna, eficiente, efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, en coordinación con la ESE, en desarrollo del objeto contractual: 1. Realizar actividades y / o procedimientos a ejecutar en el área de odontalgia 2. Asistir los procedimientos en cantidad, calidad, oportunidad y eficiencia, según los planes, programas y planes odontológicos de nivel uno de complejidad. 3. Mantener la debida confidencialidad, reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de sus actividades 4. Velar por la racionalización de los recursos disponibles y el cuidado de los equipos e insumos, así como procurar su consecución oportuna para el desarrollo de las actividades asignadas 5. ***Apoyar las intervenciones*** de promoción de la salud y gestión del riesgo, dentro del PIC, en salud bucal 6. Las demás actividades que le sean asignadas acorde con la naturaleza y necesidades del servicio para el logro de la misión institucional
CDP	La E.S.E. cuenta con la disponibilidad presupuestal, el cual se encuentra anexo
Valor	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE, ($8.000.000.00)
Forma de Pago:	La E.S.E. cancelara al contratista de acuerdo con el flujo de caja del Hospital, en dos pagos mensual por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.00) solo pago por concepto de honorarios. Para el pago se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro, el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pasión y Riesgos Laborales (ARL), con el respectivo recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el soporte de pago de los impuestos departamentales

<table>
<tr><td>Plazo de ejecución:</td><td>DOS (2) MESES</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución:</td><td>ESE HOSPITAL DE MANATI - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO</td></tr>
<tr><td>Supervisión:</td><td>GERENCIA DE LA ESE</td></tr>
<tr><td>Garantias:</td><td>Por la naturaleza del servicio contratado, se le exigirá al contratista que cuente con póliza para garantizar la responsabilidad del recurso humano en salud, de perjuicios a terceros, por razón de la ejecución del contrato, que garantice el riegos, como beneficiario a terceros, la siguiente garantía, acorde a lo señalado en el artículo 57 y 58 literal i) – i.i) Nivel Profesional Asistencial, en el Manual de Contratación, Resolución 033 del 11 de Junio de 2025, expedido por la Gerencia de la ESE.
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil ante terceros</td><td>100 SMMLV</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Clausulas Excepcionales</td><td>De acuerdo al Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL DE MANATÍ, Acuerdo No.002 de mayo 29 de 2025, Titulo III, Capitulo III, articulo 59 y siguientes, y Resolución 033 del 11 de junio de 2025, Capitulo VIII, artículo 59, se entienden incluidas las clausulas excepcionales de la Ley 80 de 1993</td></tr>
<tr><td>Firma Electrónica</td><td>El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.</td></tr>
</table>

Firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.